

RESOLUCION No. 01.A.DIC.216

DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SISTEMAS INTEGRADOS DE PROTECCION SIDEPRO COMPAÑIA LIMITADA otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato el 25 de julio del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el departamento jurídico mediante memorando No. SC.ICA.DJ.01 007 de 14 de agosto del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000 y ADM-01107 de 2 de agosto del 2001

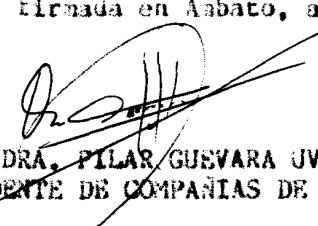
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SISTEMAS INTEGRADOS DE PROTECCION SIDEPRO COMPAÑIA LIMITADA en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

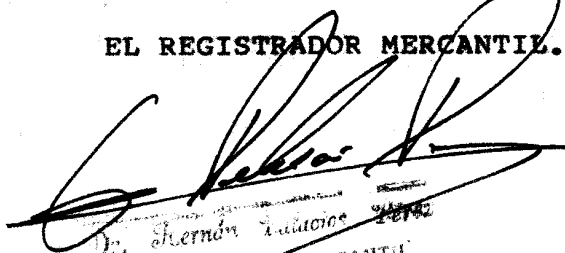
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 14 de agosto del 2001.


DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)



da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente-
con la Escritura, bajo el número; Cuatrocientos cuarenta (440)
del registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2782 del Libro Re-
pertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Ar-
tículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia-
las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 04 del 2.001.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Luján

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMATO